



RESOLUCIÓN No. 18343 DE 2021

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA DE LA VIGENCIA FISCAL 2021, AL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA "INDER ARAUCA"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA

En uso de sus atribuciones Constitucionales y Legales, en especial las conferidas por el artículo 305 de la constitución Política; Decreto 1222 de 1986; Ley 617 de 2000, Ordenanza 030E de 2001; Ordenanza 03 de 2003; Ordenanza 12 de 2019, y demás disposiciones concordantes.

CONSIDERANDO

Que la Asamblea Departamental de Arauca a través de Ordenanza 030E de 2001, creo el INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE ARAUCA "INDER". Que a través de la Ordenanza 03 de 2003 se modificó el artículo primero de la ordenanza 030E de 2001, estableciéndose: crease el INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA que utilizara la denominación COLDEPORTES ARAUCA, como organismo rector del Deporte, la recreación y la educación física en el Departamento. A través de la Ordenanza No. 012 de 2019 se modificó la denominación del ente deportivo departamental sustituyéndolo por INDER ARAUCA.

Que en la ordenanza 066 de 2021 "POR LA CUAL SE REALIZA UNA ADICIÓN AL PRESUPUESTO DE RENTAS E INGRESOS Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 1 DE ENERO Y 31 DE DICIEMBRE DE 2021" se establece en su artículo CUARTO: "...Con los ingresos descritos en el Artículo Anterior, adiciónese en el Presupuesto de Gastos del Departamento de Arauca, para la Vigencia Fiscal del 1o. de Enero al 31 de Diciembre de 2021, la suma de VEINTE MIL CIENTO TREINTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS VEINTOCHO MIL SETECIENTOS TREINTA Y UN PESOS CON OCHENTA Y DOS CTVS MCTE (\$ 20.131.328.731.82)" ... incluyéndose el Código Presupuestal No. 04 03 04 10 43 32 Fomento a la recreación, la actividad física y el deporte, para el proyecto No. 5008 cuyo Objeto es "CONSTRUCCIÓN ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEPORTIVA Y RECREATIVA DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA". En el anexo 2 de la Ordenanza No. 066 de 2021, se establece el valor del proyecto, en la suma de CIENTO SETENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS MCTE (\$175.838.283,50).

Que la presente transferencia al INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA "INDER ARAUCA", bajo la imputación presupuestal 04 03 04 10 43 32 5008 en cuantía de CIENTO SETENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS MCTE (\$175.838.283,50).. se soporta con recursos de la siguiente fuente de financiación:



RESOLUCIÓN No. 3343 DE 2021

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA DE LA VIGENCIA FISCAL 2021, AL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA "INDER ARAUCA"

- 04 03 04 10 43 32 5008 102, Superavit Fiscal Estampilla Prodesarrollo Departamental (Decreto 1222/86) , por un valor de CIENTO SETENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS MCTE (\$175.838.283,50).., con respaldo en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nro. 2021-03731 del 26 de octubre de 2021.

Que "INDER ARAUCA", es un Ente Descentralizado del orden Departamental, con Autonomía Administrativa y Financiera, cuya actividad principal es garantizar la prestación del servicio social en Deporte, Recreación y Aprovechamiento del Tiempo Libre en el Departamento de Arauca, que comprende las actividades de fomento y promoción de la práctica del Deporte Competitivo y Recreativo en los diferentes Municipios del Departamento de Arauca.

Que la Secretaría de Hacienda Departamental, atendiendo su competencia legal y funcional debe garantizar el estricto cumplimiento de lo dispuesto en el Estatuto Orgánico de Presupuesto y la Ley 819 de 2003.

Que la Secretaría de Hacienda Departamental, atendiendo su competencia legal y funcional debe adelantar actividades de vigilancia y control de los recursos transferidos al ente descentralizado.

Que INDER ARAUCA debe cumplir con las siguientes obligaciones:

1. **GARANTIZAR** Que los recursos cuenten permanentemente con la Supervisión Administrativa, Técnica y Financiera.
2. **PRESENTAR** trimestralmente al Gobernador del Departamento de Arauca con copia a la Secretaría de Hacienda, Informe Administrativo, Técnico y Financiero sobre la ejecución de los recursos que se transfieren a través del presente acto administrativo.
3. **EJECUTAR** los recursos transferidos de acuerdo con lo establecido por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, Ley 1474 de 2011, y demás normas complementarias.
4. **APLICAR** la normatividad que sobre el particular expida la Contaduría General de la Nación, la Contraloría General de la República, y demás órganos Competentes.
5. **DEJAR** a disposición de las autoridades competentes los contratos, convenios y demás documentación que se celebren en virtud de la presente transferencia.
6. **CONSIGNAR** a la Tesorería Departamental, de conformidad con lo dispuesto en el Estatuto de Rentas del Departamento, las deducciones por los diferentes impuestos, que se causen con ocasión de la contratación de la presente transferencia.

Que las actividades, unidad, cantidad, valor unitario y valor total que integran el Plan de Inversión del Proyecto "CONSTRUCCIÓN ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEPORTIVA Y RECREATIVA DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA", han sido verificados por los profesionales del INDER, encargados de la estructuración del Proyecto, documento que hace parte integral del presente acto administrativo.



Handwritten signature or mark

RESOLUCIÓN No. 3343 DE 2021

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA DE LA VIGENCIA FISCAL 2021, AL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA "INDER ARAUCA"

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANT.	V. UNITARIO	TOTAL
6	CANCHA MÚLTIPLE				
6.1	Demolición de Placa de Piso en Concreto	M3	54,98	\$ 227.435,00	\$ 12.504.376,30
6.2	Desmante de Canchas Múltiples	UND	2,00	\$ 103.904,00	\$ 207.808,00
6.3	Excavación manual en material común profundidad 0-2m.	M3	182,40	\$ 30.181,00	\$ 5.505.014,40
6.4	Base granular	M3	182,40	\$ 130.437,00	\$ 23.791.708,80
6.5	Placa base de piso en Concreto de 3000 PSI E=0.15 M.	M2	618,24	\$ 130.111,00	\$ 80.439.824,64
6.6	Corte para dilatación con cortadora	ML	331,00	\$ 9.241,00	\$ 3.058.771,00
6.7	Sellado de junta de construcción con sikaflex-401 pavement SL.	ML	331,00	\$ 26.582,00	\$ 8.798.642,00
6.8	Bordillo Lateral de confinamiento 10x0,35	ML	102,40	\$ 92.862,00	\$ 9.509.068,80
6.9	Cargue, transporte y disposición final de sobrantes de excavación	M3	308,60	\$ 29.333,00	\$ 9.052.163,80
	SUBTOTAL CANCHA MÚLTIPLE				\$ 152.867.377,74
7	MALLA CONTRA IMPACTO				
7.1	Excavación manual en material común profundidad 0-2m.	M3	1,40	\$ 30.181,00	\$ 42.253,40
7.2	Cargue, transporte y disposición final de sobrantes de excavación	M3	1,40	\$ 29.333,00	\$ 41.066,20
7.3	Relleno y compactación con material seleccionado. Compactación con vibrocompactador tipo Saltarín/Canguro/Rana	M3	0,19	\$ 65.846,00	\$ 12.510,74
7.4	Concreto de limpieza E=0.05 m (Solado).	M2	4,22	\$ 38.396,00	\$ 162.031,12
7.5	Zapata en concreto 3.000 PSI sin ref.	M3	0,32	\$ 901.103,00	\$ 288.352,96
7.6	Viga de cimentación 0,20x0,20 m concreto de 3.000 PSI sin ref.	ML	17,50	\$ 92.702,00	\$ 1.622.285,00
7.7	Acero Fy : 60.000 PSI	Kg	225,84	\$ 6.421,00	\$ 1.450.118,64
17.8	Suministro e Instalación de Malla contra impacto según diseño estructural	M2	52,50	\$ 368.615,00	\$ 19.352.287,50
	SUBTOTAL MALLA CONTRA IMPACTO				\$ 22.970.905,76
COSTO TOTAL DE OBRA (AIU, incluido en el APU)					\$ 175.838.283,30
COSTO TOTAL					\$ 175.838.283,30

Que en el proceso de revisión de los documentos que soportan la transferencia de recursos por parte de la Coordinación Jurídica Departamental, se advirtió de la existencia de un error aritmético en el ítem 7.7 ACERO Fy : 60.000 PSI del Cuadro de Costos o Plan de Inversión que integra el PROYECTO, circunstancia que fue objeto de corrección a través de la correspondiente ACTUALIZACIÓN ante BANPROAR, circunstancia que se acredita con el FORMATO CODIGO FR -PD-07 VERSION 2 de fecha 13 de diciembre de 2021, suscrito por el Profesional Universitario Banco de proyectos JUAN JOSE CARVAJAL MORENO. Se reduce el valor del proyecto en 20 centavos sin afectar el monto objeto de transferencia.



RESOLUCIÓN No. 13343 DE 2021

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA DE LA VIGENCIA FISCAL 2021, AL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA "INDER ARAUCA"

Que la Coordinación Jurídica Departamental solicito al INDER ARAUCA, aportar Certificados que garantizan el cumplimiento de las disposiciones legales que regulan el tema ambiental; licencias y permisos de construcción y principio de anualidad presupuestal. Se anexan: i. Certificado suscrito por el Director del Inder de fecha 9 de diciembre de 2021; Certificado suscrito por el Director del Inder y la Profesional Ambiental de fecha 9 de diciembre de 2021 y Certificación suscrita por el TECNICO ADMINISTRATIVO EN EL AREA DE CONTROL URBANO DEL MUNICIPIO DE SARAVERENA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA.

Que en la solicitud de transferencia, INDER Arauca informó como Cuenta Bancaria destino de los recursos a transferir, la Cuenta Corriente Oficial No. 137363362, denominada INDER ARAUCA del Banco de Bogotá.

Que se emitió Formato Único de Viabilidad Técnica Nro. 028 de 2020, suscrito por LIZETH JOHANA RINCON NIÑO Profesional de Apoyo Cto. 076/2021 - Inder Arauca y WILSON FERNANDO RAMÍREZ BANGUERO –Director del Instituto Departamental del Deporte y la Recreación del Departamento de Arauca INDER, por valor de CIENTO SETENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS MCTE (\$175.838.283,50)., recursos proveniente de la fuente de financiación ya mencionada, que serán transferidos a la cuenta autorizada del Instituto Departamental del Deporte y la Recreación del Departamento de Arauca INDER.

Que los datos contenidos en el CUADRO DE COSTOS, que involucra el Proyecto cuyo objeto es "CONSTRUCCIÓN ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEPORTIVA Y RECREATIVA DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA", por un valor de CIENTO SETENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS MCTE (\$175.838.283,50), han sido objeto de revisión y verificación por parte de funcionarios de la SECRETARÍA DE PLANEACIÓN DEPARTAMENTAL, proceso que culminó con la INSCRIPCIÓN del mismo en BANPROAR y en el SISTEMA UNIFICADO DE INVERSIÓN Y FINANZAS PÚBLICAS SUIFP.

Con fundamento en lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR a la Secretaría de Hacienda Departamental para TRANSFERIR a INDER ARAUCA, la suma de CIENTO SETENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS CON TREINTA CENTAVOS MCTE (\$175.838.283,30), a la Cuenta Corriente Oficial No. 137363362, denominada INDER ARAUCA del Banco de Bogotá, con cargo a la apropiación presupuestal 04 03 04 10 43 32 5008, para financiar el PROYECTO cuyo objeto es: "CONSTRUCCIÓN ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEPORTIVA Y RECREATIVA DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA", soportado en la siguiente fuente de financiación:



Handwritten signature or initials

RESOLUCIÓN No. 3343 DE 2021

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA DE LA VIGENCIA FISCAL 2021, AL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA "INDER ARAUCA"

- 04 03 04 10 43 32 5008 102, Superavit Fiscal Estampilla Prodesarrollo Departamental (Decreto 1222/86) , por un valor de CIENTO SETENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS MCTE (\$175.838.283,50)., con respaldo en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nro. 2021-03731 del 26 de octubre de 2021.

ARTÍCULO SEGUNDO: Que la Secretaría de Hacienda Departamental, atendiendo su competencia legal y funcional debe adelantar actividades de vigilancia y control de los recursos transferidos al ente descentralizado.

ARTÍCULO TERCERO: INDER ARAUCA debe cumplir con las siguientes obligaciones:

1. **GARANTIZAR** que los recursos cuenten permanentemente con la Supervisión Administrativa, Técnica y Financiera.
2. **PRESENTAR** trimestralmente al Gobernador del Departamento de Arauca con copia a la Secretaría de Hacienda, Informe Administrativo, Técnico y Financiero sobre la ejecución de los recursos que se transfieren a través del presente acto administrativo.
3. **EJECUTAR** Los recursos transferidos de acuerdo con lo establecido por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, Ley 1474 de 2011, y demás normas complementarias.
4. **APLICAR** la normatividad que sobre el particular expida la Contaduría General de la Nación, la Contraloría General de la República, y demás órganos Competentes.
5. **DEJAR** a disposición de las autoridades competentes los contratos, convenios y demás documentación que se celebren en virtud de la presente transferencia.
6. **CONSIGNAR** a la Tesorería Departamental, de conformidad con lo dispuesto en el Estatuto de Rentas del Departamento, las deducciones por los diferentes impuestos, que se causen con ocasión de la contratación de la presente transferencia.

ARTICULO CUARTO: Comuníquese el contenido de la presente Resolución de conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

ARTÍCULO QUINTO: Ordénese la publicación del presente Acto Administrativo en la gaceta Departamental. La Secretaria de Hacienda Departamental a través del funcionario competente, realizará los trámites pertinentes a efectos de cumplir con lo dispuesto en este artículo.



RESOLUCIÓN No. 3343 DE 2021


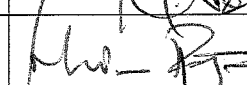
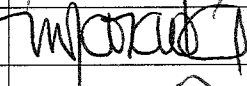

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA DE LA VIGENCIA FISCAL 2021, AL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA "INDER ARAUCA"

ARTÍCULO SEXTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su Publicación.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Arauca, a los 17 DIC. 2021


ALEJANDRO MIGUEL NAVAS RAMOS
 Gobernador del Departamento de Arauca
 Encargado mediante Decreto

	NOMBRE COMPLETO	CARGO	FIRMA
Proyectó y Revisó Aspectos Jurídicos:	Ayda Luz Sepúlveda Cedeño	Profesional de Apoyo SHD	
Aprobó:	Edgar Alonso Reyes Chaparro	Secretario de Hacienda Departamental	
Revisó y Aprobó Aspectos Administrativos, Técnicos y Financieros.	Jorge Mario Rojas Rojas	Director Inder	
Revisó Aspectos Jurídicos	Liliana Vivas Parada	Profesional Especializado Jurídica	
Aprobó Aspectos Jurídicos:	Uriel Niño López	Jurídico Gobernación de Arauca	